



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 14 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4409 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3530 de 01/09/2016 aprueba convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar con Municipalidad de Cabrero.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 09 de Agosto de 2016, sobre Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar de Administración Municipal.
2. Dejase constancia que convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-033 CECOSF res. 3530 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

FOR ORDEN DEL
ALCALDE

JSP./SRP./CFM./esr.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA CENTROS
COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 003530

LOS ANGELES, **01 SET. 2016**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 9 de Agosto del 2016, del Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, suscrito entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 9 de Agosto del 2016, del Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, suscrito entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**, en virtud del cual se transfiere la suma de \$ **56.908.733**, para la operación del **Centro Comunitario de Salud familiar "Cabrero - Membrillar"**.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de Cabrero.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes